



IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 632/20-IPS

Rosario, 15 de Octubre de 2020

Teniendo en cuenta la situación del dictado de clases en contexto de pandemia y en consonancia con lo establecido por Resolución N° 632/20 y con lo tratado en las reuniones convocadas por la Asesoría Pedagógica junto a la Secretaría de Asuntos Académicos y Técnicos, como así también lo elaborado por los diferentes Departamentos y las consideraciones realizadas por la comunidad estudiantil, quedan formalizadas las distintas modalidades y procedimientos para la evaluación de los aprendizajes 2020:

a) Modalidades:

1. Evaluación Asincrónica

Para llevar a cabo dicha evaluación se podrán utilizar diferentes recursos: desarrollo de trabajos monográficos, cuestionarios de opción múltiple y otros, que contemplen y sean consecuentes con las dinámicas de trabajo desarrolladas durante el año.

2. Evaluación Sincrónica

Este tipo de evaluación deberá ser previamente consensuada entre las partes teniendo como premisa el respeto a la intimidad y el acceso a la conectividad de los involucrados (estudiante - docente).

b) Procedimientos:

Para poder llevar a cabo esta evaluación formativa, será necesario que los Departamentos constituyan y/o fortalezcan todas las instancias de consultas. La evaluación podrá llevarse a cabo de modo individual o grupal.

Las y los docentes deberán informar a preceptores las condiciones y situación de cada estudiante ante dificultades sobre la instancia de evaluación. De esta forma, se les solicitará a preceptores, o instancia superior, realizar un seguimiento para constatar que las y los estudiantes se encuentren en condiciones de llevar a cabo dicho proceso. En caso que las y los estudiantes declaren que las condiciones subjetivas y/o materiales no estén dadas para llevar a cabo la modalidad escogida por el espacio curricular, el Departamento respectivo junto a sus docentes deberá establecer y acordar con las y los estudiantes otra alternativa que asegure su participación para cumplimentar el proceso pedagógico.



Una vez seleccionado el recurso a utilizar, se deberá tomar como eje de la evaluación los contenidos prioritarios desarrollados durante el año, especificando con la antelación suficiente cuáles son los contenidos y aspectos relevantes que se considerarán para evaluar al estudiantado.

En lo que respecta a la cantidad y frecuencia semanal de las evaluaciones, los departamentos deberán regirse por la reglamentación vigente para en contexto de evaluaciones presenciales.

Los departamentos que requieran para la acreditación la entrega de los trabajos realizados durante el año, deberán habilitar un período extraordinario para la recepción de los trabajos no entregados en el tiempo establecido con anterioridad.

Cabe señalar, que los criterios escogidos no deberán poner en riesgo el derecho del estudiantado al acceso a la educación secundaria obligatoria.

La evaluación debe constituirse en una instancia de toma de conciencia de los aprendizajes para las y los estudiantes, y a la vez una interpretación y consideración del proceso de enseñanza por parte de las y los docentes.

Equipo de gestión directiva del IPS